

## **Documento de consulta sobre el proyecto de directrices sobre la supervisión de la información sobre sostenibilidad**

### **[Documento de consulta sobre el proyecto de directrices sobre la supervisión de la información sobre sostenibilidad](#)**

#### **1.- A quién va dirigida**

Esta consulta es de interés para las empresas cotizadas obligadas a publicar información sobre sostenibilidad según la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD) y el artículo 8 del Reglamento de taxonomía, para los inversores y otros usuarios de información sobre sostenibilidad y para los auditores y proveedores de servicios de aseguramiento independientes.

#### **2.- Nota Informativa**

Para promover la supervisión convergente de los informes de sostenibilidad por parte de los emisores sujetos a la Directiva de Transparencia, la CSRD exige a ESMA que emita directrices sobre la supervisión de los informes de sostenibilidad por parte de las autoridades nacionales competentes. Este documento tiene el propósito de consultar al público sobre un primer borrador de las directrices que ESMA ha preparado en respuesta a este mandato; las Directrices sobre la Supervisión de la Información sobre Sostenibilidad (GLESI por sus siglas en inglés).

La sección 2 del documento explica los antecedentes de las GLESI, incluido el estrecho vínculo con las Directrices existentes de ESMA sobre la supervisión de la información financiera (GLEFI).

La sección 3 establece el alcance de las GLESI (3.1), referencias legislativas, abreviaturas, definiciones (3.2), el propósito (3.3) y las obligaciones de cumplimiento y presentación de informes (3.4). Luego pasa a presentar cada una de las directrices propuestas dentro de las GLESI, organizadas en capítulos temáticos: conceptos básicos (3.5.1), organización interna de los supervisores (3.5.2), selección de emisores cuya información de sostenibilidad será examinada (3.5.3), examen de la información sobre sostenibilidad (3.5.4), acciones en caso de que se descubra una infracción durante el examen (3.5.5) y coordinación europea de la supervisión (3.5.6).

La sección 4 contiene cuatro anexos que presentan el mandato legislativo de ESMA para emitir las GLESI (Anexo I), un borrador del análisis coste-beneficio de las GLESI (Anexo II), una lista de preguntas de consulta para que los encuestados las consideren (Anexo III) y, finalmente, el proyecto de GLESI en su forma completa (Anexo IV).

ESMA considerará los comentarios que reciba y espera publicar las GLESI final para el tercer trimestre de 2024.

#### **3.- Envío de comentarios**

La fecha límite de esta consulta es el **15 de marzo de 2024**.

Los interesados pueden enviar sus comentarios a través de [este enlace](#) en la web de ESMA donde encontrará más información junto con el documento de discusión y el formulario de respuesta, ambos en inglés.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es)

**Dirección de Asuntos Internacionales**

**CNMV**

**c/ Edison 4**

**28006 Madrid**